



y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2010:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa José María Pérez del Carmen, con CIF/NIF 09175989R, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009). Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-0861-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082619)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Elvira Ferrete Raya, relativa al expediente EC-10-0861-G, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0861-G.

CIF: 08992798M.

Asunto: trámite de audiencia.

Como consecuencia de las verificaciones administrativas realizadas en el expediente de referencia, en aplicación del artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, se comprueba el error cometido por esta unidad administrativa en la cuantificación de la ayuda, ya que el puesto de trabajo fomentado consiste en el primer empleo indefinido del trabajador autónomo, por lo que



le corresponde una cuantía adicional de 5.000,00 euros, relativa al trabajador, José María Palacios Ramírez, procediendo realizar un pago complementario de 1.000 euros. Del examen de la documentación que obra en el mismo, se desprende que:

A fecha 24/03/2011 no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

A fecha 24/03/2011 no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A tal efecto, se le pone de manifiesto el procedimiento para que en plazo de diez días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º EC-10-2021-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082620)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desestimación de recurso de reposición, al interesado, Hostelería Arco del Peso, SL, relativa al expediente EC-10-2021-G, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de marzo de 2011:

“RESOLUCIÓN

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Hostelería Arco del Peso, SL, con CIF/NIF B06571178, confirmando la Resolución de fecha 21 de enero de 2011, por la que se tuvo al interesado por desistido de su petición y se archivó el expediente EC-10-2021-G.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole, que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.